

al dicho gines de villa señor de arroms q no vea  
la verua del heredamiento del dicho lugar del ca  
pillo in vieda el vso e pasto comu del a los vezinos  
dela dicha cibdat de murcia in de su reyno de  
murcia. Eamparat Eamparo enel dicho vso co  
mun de pacer E Roear a los vezinos E vnuersi  
dat dela dicha cibdat de murcia E su Reyno de  
murcia enel dicho termino del dicho lugar del  
Campillo para que vsen del como de propio t  
mino dela dicha cibdat de murcia E mandando al  
dicho gines de villa señor de arroms E a otras  
quales quier personas que no inquieten in p  
turben in moleste in prohiba al concejo dela  
dicha cibdat de murcia E vezinos della so pena  
de cinquenta mill maravedis para la camara  
E fisco de sus altezas E si contra esto que d suso  
dicho tengo O contra cosa alguna O parte dello  
alguno vniere que por el mesmo cause pierda  
E aya perdido qual quier derecho que touiere  
O pretendiere aver al Señorio E propiedad del  
dicho lugar del campillo de suso declarado E  
otro tanto por su estimacio E valor E si fuere p  
sona que touiere officio de qual quier cibdat  
villa o lugar que le aya perdido E pierda E si  
no touiere officio que pierda E aya perdido el  
tercio de sus bienes E sean aplicados ala cama  
ra E fisco de sus altezas E si cause fuere que el  
tal perturbadoz o molestadoz o perturbadozes  
o molestadozes no touiere derecho ala ppietat  
que pague la estimacio del dicho termino de lecosias

Handwritten signature or seal, possibly reading "Gines de Villa" or similar, with a horizontal line extending across the page.

